



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2017-INAIGEM/PE

Huaraz, 20 de setiembre de 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 254-2017/INAIGEM7DIGC, de fecha 20 de setiembre de 2017, remitido a la Secretaría General por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento; el Informe N° 12-2017/INAIGEM/SG-OPPM remitido mediante Memorando N° 790-2017/SG-OPPM/LGCC, de fecha 20 de setiembre de 2017, con los antecedentes alcanzados por la Dirección de Investigación en Glaciares; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, el literal g) del artículo 4 de la Ley N° 30286, dispone como función y atribución del INAIGEM, entre otras, realizar el Inventario Nacional de Glaciares, Lagunas y Bofedales, determinando su cantidad, estado y superficie, para cuyo objeto es necesario contar con los instrumentos metodológicos que faciliten la elaboración de dicho Inventario;

Que, asimismo, los literales j) del artículo 32; f) y k) del artículo 34; y d) del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto supremo 044-2016-MINAM, precisan las responsabilidades de conducción, elaboración y ejecución del Inventario Nacional de los Glaciares en el Perú; así como la formulación de métodos y procedimientos para la generación y sistematización de la información, en coordinación con las unidades de línea del INAIGEM;

Que, mediante Informe N°12-2017/INAIGEM/SG-OPPM se emite opinión favorable sobre la propuesta alcanzada a la Secretaría General con Memorando N° 254-2017/INAIGEM7DIGC, por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, así como los antecedentes remitidos por la Dirección de Investigación en Glaciares, proponiendo la aprobación del "Manual Metodológico de Inventario Nacional de Glaciares", con la finalidad de uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para una adecuada ejecución del inventario de glaciares, así como para investigaciones glaciológicas y estudios del cambio climático y conocer el estado actual de los glaciares,

con información estandarizada y disponible a través de una base de datos, para contribuir a la mejora de la gestión de recursos hídricos y gestión de riesgos de origen glaciar;

Que, resulta conveniente que las entidades vinculadas del ámbito público y privado cuenten con herramientas orientadoras y prácticas que permitan uniformizar métodos y procedimientos que contribuyan a contar con una información técnica y de calidad científica, dentro del proceso de realización y ejecución del Inventario Nacional de los Glaciares en el Perú;

Que, el INAIGEM es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, responsable de realizar el Inventario Nacional de Glaciares, Lagunas y Bofedales, siendo necesario para ello contar con el instrumento metodológico que permita su elaboración, correspondiendo emitir el acto administrativo que formalice la aprobación del Manual que se propone, conforme a las atribuciones que le confieren al Presidente Ejecutivo el literal e) del artículo 14 de la Ley N° 30286 y los literales c) y l) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de Manual**

Aprobar el "Manual Metodológico de Inventario Nacional de Glaciares", el mismo que consta de XII ítems, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.


**Artículo 2°.- Ámbito de aplicación**

Precisar que para los efectos de uniformizar métodos y procedimientos en el desarrollo del proceso, la aplicación del Manual alcanza a las entidades vinculadas del ámbito público y privado que contribuyan con la realización del Inventario a que se refiere la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y el "Manual Metodológico de Inventario Nacional de Glaciares" en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña